

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmó dichos  
 Regente y del dho. Concurramos segun lo el dho. ma.  
 por se lo ha feo =

Cueto

*[Signature]*

Concepo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en doce  
 dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos  
 y nueve se juntaron a Concepo los S.<sup>ras</sup> Justicia y  
 Regimiento de ella en la sala que acostumbraron  
 para tratar cosas tocantes al Servicio de S. M.  
 bien y utilidad de esta republica, a saber: el S.<sup>o</sup> D.  
 Pedro Casquial Cueto, Cab.<sup>o</sup> de la Orden de la Calatrava,  
 Regidor de preeminencia de esta ciudad, que como  
 tal regenta la M. Jurisd.<sup>o</sup> ordinaria por ausencia del  
 Sr. Corregidor, y los S.<sup>res</sup> D.<sup>o</sup> Bartolome Mateos,  
 D.<sup>o</sup> Andrew Ferrer, D.<sup>o</sup> Juan Fernandez Valera, D.<sup>o</sup>  
 Josef Alexandro Mendrúña, Regidores y D.<sup>o</sup> Seba-  
 tian Alfonso Martinez Personero

Juramento

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala  
 y juraron por Dios y a una cruz segun derechos ha-  
 ber citado a los S.<sup>ras</sup> Capitulares y Procuradores  
 Gen.<sup>es</sup> y Personero G.<sup>o</sup> en fe habido en virtud de cedu-  
 las mandados y despachados por el S.<sup>o</sup> Regente a fin de

*[Signature]*

